



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 545-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 19 de agosto de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024; Resolución de Vicerrectorado Académico N° 036-2025-UNAJMA/VRA, de fecha 23 de mayo de 2025; Carta N° 331-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 15 de agosto de 2025; con Memorando N° 1120-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, a través de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 036-2025-UNAJMA/VRA, de fecha 23 de mayo de 2025, se aprueba el "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2025", el mismo en el numeral XIII. Responsabilidades, sub numeral 4. Indica: "Los directores de departamento académico son responsables de presentar a la Facultad correspondiente el Plan de Trabajo de la Capacitación N° xx haciendo referencia al número y capacitación que corresponde, visado y firmado en cada hoja, adjuntando lo que corresponde según la naturaleza de la capacitación", también el sub numeral 5. Dice: "El Decano de la facultad es responsable de aprobar el Plan de Trabajo de la Capacitación N° xx presentado por los departamentos académicos y remitir al Vicerrectorado Académico para su presentación a la Dirección General de Administración";

Que, mediante Carta N° 331-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 15 de agosto de 2025, la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LA CAPACITACIÓN N° 06: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DOCENTES Y PROCESOS DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL Y CONVERSATORIO ACADÉMICO INTERINSTITUCIONAL CON DOCENTES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA", que tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho los días 28 y 29 agosto de 2025;

Que, con Memorando N° 1120-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 545-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 19 de agosto de 2025.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR del *PLAN DE TRABAJO DE LA CAPACITACIÓN N° 06: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DOCENTES Y PROCESOS DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL Y CONVERSATORIO ACADÉMICO INTERINSTITUCIONAL CON DOCENTES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA*, que tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho los días 28 y 29 agosto de 2025, que en folios catorce (14) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, notificar la presente resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y Dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, a fin de que se adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO